

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

Solicitud de oferta: *SPO-2026-044*

Por Solicitud Pública de Ofertas

CONDICIONES PARTICULARES PARA:

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y MODELADO ASISTIDO POR COMPUTADOR PARA LA PRODUCTIVIDAD EN LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESSMAR E.S.P.

JULIO/ 2026

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1.DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	3
1.2.OBJETO	4
1.3.ALCANCE.....	4
1.4.ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	5
1.5.REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA.....	7
1.6.MONEDA.....	8
2.PARTICIPANTES Y REQUISITOS	8
2.1.FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	8
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	9
3.OFERTA	22
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA	22
3.2.CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	23
3.3.OFERTAS ALTERNATIVAS	23
3.4.ASPECTOS ECONÓMICOS.....	23
3.5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	27
3.6ASPECTOS TÉCNICOS.....	30
3.7.ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	30
3.8.ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	32
3.9. FORMULARIOS.....	33
4.EVALUACIÓN (OPCIÓN 1)	33
4.1.RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	34
4.2.PONDERACIÓN.....	34
4.3. DEMÉRITO SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PONDERACIÓN	43
4.4.PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS	45
4.5.INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	47
4.6.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	48
4.7.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	48
4.EVALUACIÓN (OPCIÓN 2)	49
4.1.PONDERACIÓN.....	54
4.2.PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	62
4.3.RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	65
4.4.INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	66
4.5.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	67
4.6.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	67

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

5.CONTRATO	67
5.1.VALOR DEL CONTRATO.....	67
5.2.PLAZO DE EJECUCIÓN.....	69
5.3.PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	70
5.4.LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA DEL FABRICANTE	71
5.5.FORMA DE PAGO.....	71
5.6.GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS.....	81
5.7.RENOVACIÓN.....	81
5.8.MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO.....	82
6.EJECUCIÓN	82
6.1.RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES.....	83
6.2.ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	87
6.3.CLÁUSULA PENAL	88
6.4.DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES	89
6.5.RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO	95
6.6.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	96
6.7.SUBCONTRATACIÓN.....	97
6.8.VIGENCIA.....	100
6.9.ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	101
6.10.DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA.....	101
7.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	102
7.1.TERMINACIÓN.....	102
7.2.TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES	103
7.3.TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE.....	104
7.4.DEBIDO PROCESO.....	104

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.
- II. Solicitud de ofertas
- III. Anexo técnico.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

*Este documento contiene las condiciones con las cuales **EL CONTRATANTE** inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.*

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos del proceso y ha obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y MODELADO ASISTIDO POR COMPUTADOR PARA LA PRODUCTIVIDAD EN LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESSMAR E.S.P.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1.3. Alcance

La ESSMARE.S.P. cuenta con un inventario tecnológico que requiere, de manera anual, la adquisición de licencias de software para el diseño de contenido multimedia y diseño de proyecto de ingeniería. Adicionalmente, se hace necesario incorporar nuevas licencias de software con especificaciones técnicas que permitan satisfacer las necesidades operativas y así garantizar la continuidad en el desempeño eficiente de las actividades institucionales, incluyendo la entrega de proyectos en formato digital.

Tras una revisión de las licencias vigentes, se ha identificado la necesidad de adquirir licencias adicionales que permitan optimizar el funcionamiento de los procesos misionales, operativos y administrativos. Este suministro busca fortalecer la capacidad tecnológica de la entidad, mejorando la agilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El alcance del contrato incluye el suministro de licencias conforme a los modelos de licenciamiento establecidos y las necesidades específicas del contratante, abarcando los siguientes aspectos:

- Actualización continua: Garantizar el acceso a las últimas versiones disponibles de los productos adquiridos durante la vigencia del contrato.
- Servicios asociados: Provisión, actualización y mantenimiento de las licencias adquiridas.
- Optimización funcional: Mejorar y optimizar las funcionalidades actuales de los softwares utilizados en la ESSMAR E.S.P. (diseño e ingeniería), asegurando su idoneidad para los procesos institucionales.

A continuación, se indican los grupos de licencias de acuerdo con los paquetes de software requeridos, las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Grupo 1. Diseño y modelado hidráulico		
1.	WorkSite Bentley Open Flows WaterGEMS, Bentley Open Flows SewerGEMS, Bentley Hammer Connect, suscripción por renovación anual, capacidad para 5.000 tuberías	1
Grupo 2. Diseño de planos y proyectos		
2.	Licencia Civil3D	2
3.	Licencia AUTOCAD	12

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Grupo 3. Diseño y georreferenciación		
4.	Licencia ArcGIS	1
Grupo 4. Diseño contenido multimedia		
5.	Licencia Adobe Creative Suite	5

Para la participación, se deberán considerar las siguientes precisiones

- Un interesado podrá ofertar para uno o todos los grupos
- El interesado deberá presentar oferta para todos los ítems del grupo o grupos por el cual pretenda participar.
- El CONTRATISTA deberá suministrar los bienes objeto de la solicitud de ofertas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

Preapertura	Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces. El: 03/08/2026
Solicitud de Limitación a Mipymes	Las Mipymes que deseen solicitar que se limite la convocatoria deberán cumplir con los requisitos definidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y enviar su solicitud a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces. Solicitudes enviadas posterior al tiempo definido, así como las que no acrediten el cumplimiento normativo, no serán tenidas en cuenta. Desde el: 03/08/2026 // Hasta el: 04/08/2026 a las 17:00:00
Apertura:	Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmarresp](https://www.instagram.com/essmarresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

	SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces. El: 04/08/2026 Desde las 17:00 horas del día hábil siguiente a la fecha límite para la “Solicitud de Limitación a Mipymes”, hasta la fecha de cierre.
Solicitudes de Aclaración	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces. Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre. Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios.
Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. Será el: 17/08/2026 a las 06:00:00 P.M. Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas y para la adquisición del derecho a participar (en caso de que aplique), desplazando con ello la fecha de cierre.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratación@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada hasta la fecha y hora indicada en estas Condiciones Particulares, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

1.5. Reunión informativa y visita

1.5.1. Reunión informativa

No aplica para la presente contratación.

1.5.2. Visita al lugar de entrega de los bienes

No aplica para la presente contratación

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

2.1. Forma de participación

Si durante la etapa de preapertura mencionada en el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas, se reciben dos (2) o más solicitudes conforme a lo parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dicha situación será comunicada a los oferentes mediante la publicación del documento de aclaración, y se entenderá que en el presente proceso de contratación solo serán permitidas las propuestas presentadas por mipymes o, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipyme, so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de lo que anterior no ocurra, serán aceptables todas las ofertas que cumplan con los requisitos de participación definidos en el numeral 2.2 requisitos de participación.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en una forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones y renovaciones, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

*Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.*

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

*Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral 2.1. de estas condiciones.*

2.2.3. Derecho a participar

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Para el presente proceso la participación será gratuita.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

*Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

*Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.*

*Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.*

FORMAS ASOCIATIVAS. *No aplica para la presente contratación.*

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 @essmaresp
 
 @essmar_esp

www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para la presente contratación.

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

*En cumplimiento de la normatividad externa y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, **EL CONTRATANTE** tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el “Conocimiento del Tercero”. En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato “Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno”, el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.*

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

2.2.7. Experiencia

Para el presente proceso de contratación se requiere certificado de experiencia comprobada y específica, relacionada con el objeto contractual en la ejecución de las siguientes actividades:

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp

www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

suministro de licencias de software especializado, suministro de licencias de software, suministro de servicios tecnológicos.

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados por el oferente durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al valor del grupo o grupos a los que presente oferta, conforme a los presupuestos de referencia definidos para cada uno así;

Grupo 1: Diseño y modelado hidráulico \$ 64.375.361

Grupo 2: Diseño de planos y proyectos \$ 115.600.000

Grupo 3: Diseño y georreferenciación \$ 17.417.400

Grupo 4: Diseño de contenido multimedia \$ 34.250.000

En caso de presentar oferta para más de un grupo, la experiencia acreditada deberá ser igual o superior a la sumatoria de los presupuestos de referencia de los grupos ofertados

No se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras).

No se aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, no se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

*En el caso de experiencia con **EL CONTRATANTE**, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.*

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:

No aplica para la presente contratación.

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

El oferente deberá acreditar, mediante certificación, que ha vendido en los últimos cinco (05) años, al menos el valor del grupo o grupos a los que presente oferta, conforme a los presupuestos de referencia definidos para cada uno así;

Grupo 1: Diseño y modelado hidráulico \$ 64.375.361

Grupo 2: Diseño de planos y proyectos \$ 115.600.000

Grupo 3: Diseño y georreferenciación \$ 17.417.400

Grupo 4: Diseño de contenido multimedia \$ 34.250.000

También deberá demostrar que tiene la representación comercial del desarrollador y que está establecido en Colombia como distribuidor o comercializador.

No se acepta que comercializador o distribuidor, presente como experiencia comercial propia la de su casa matriz, filial.

El oferente debe presentar un certificado, documento, permiso o acuerdo, emitido por el (los) fabricante(s) de los bienes referenciados en el “Formulario - Características técnicas garantizadas”, donde conste que tiene autorización para ser distribuidor o comercializador, y que conservará dicha condición por mínimo una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. Además, declarará en dicho documento que conoce en su integridad el contenido de la solicitud de ofertas y sus anexos. Si dentro de las políticas de comercialización del desarrollador, está contemplado que un distribuidor mayorista para Colombia otorgue la distribución autorizada, éste será aceptado siempre y cuando se anexe la autorización del desarrollador al distribuidor mayorista de otorgar autorización de distribución, situación que se debe declarar en la certificación expresamente.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Las certificaciones no deben tener una fecha de elaboración superior a noventa (90) días calendario contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

Se deben relacionar las garantías técnicas ofrecidas por el desarrollador, de tal manera que se garantice, en el futuro, el normal funcionamiento de los licenciamientos; por lo tanto, se deberá describir el tipo de garantía ofrecida y el período de cubrimiento.

El oferente deberá adjuntar estos documentos en el “Formulario – Otros requisitos de participación”.

Para efectos de determinar la experiencia del oferente se hará una sumatoria simple de los valores acreditados.

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para la presente contratación.

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

*La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros**.*

2.2.10. Requisito Financiero

Las ofertas presentadas para un único grupo no estarán sujetas a la exigencia de indicadores financieros, dado que ninguno supera el umbral de 100 SMMLV, conforme a lo establecido en el numeral 5.6.11.1 del Instructivo CT-I01.

En caso de que el proponente presente oferta para más de un grupo y esta supere el umbral de los cien (100) SMMLV estará obligado a acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el numeral 5.6.11.2 del Instructivo CT-I01 tales son;

Indicador	Valor Exigido
-----------	---------------

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1





[@essmarresp](https://www.facebook.com/essmarresp)
[@essmarresp](https://www.instagram.com/essmarresp)
[@essmar_resp](https://www.twitter.com/essmar_resp)


www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Índice de Liquidez (IL)	$L \geq$	1
Índice de Endeudamiento (IE)	$IE \leq$	70%
Capital de Trabajo Neto (CTN)	$CTN \geq$	\$ 75.948.446

2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

No aplica para la presente contratación.

2.2.12. Firma de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

2.2.13. Certificado de Firma Digital.

El oferente podrá firmar la carta de presentación de su oferta de forma digital, conforme a la Ley 527 de 1999, para lo cual deberá aportar con su propuesta el certificado de firma digital emitido por una autoridad certificadora acreditada por el organismo nacional de acreditación en Colombia (ONAC).

En caso de que el oferente sea una persona natural, el certificado a aportar corresponde al Certificado de Firma Digital de Persona Natural. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el Certificado de Firma Digital de Representante Legal de la sociedad que representa.

El certificado de firma digital aportado deberá estar vigente para la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.

2.2.14. Requisitos específicos de participación

Garantía técnica: *indicar las garantías técnicas ofrecidas por el fabricante y el periodo de cubrimiento, de tal manera que se garantice, en el futuro, el normal funcionamiento de los bienes o elementos.*

2.2.15. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado, y aportarse junto con la oferta).

Los proveedores extranjeros quedan exceptuados del cumplimiento de este requisito de participación.

2.2.16. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 60 días calendario

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

3.3. Ofertas alternativas

No aplica para el presente proceso contractual

3.4. Aspectos económicos

*Además de lo previsto en el numeral 4.5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA)** entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.*

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. o de ser el caso, el valor total o global. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario de cantidades y precios. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

3.5. Condiciones de entrega de los bienes

El suministro de las licencias puede ser entregado de las siguientes formas;

- Como tarjetas con código de licencia, entregadas de manera formal y material en el KM 7 Troncal del Caribe Calle 70 No. 12-418 Bodegas de Gaira, Oficina TIC de la ESSMARE.S.P. ubicada en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

- En documento PDF protegido por contraseña y enviado al correo tics@essmar.gov.co.
- En paneles privados de administración de licencias, con accesos enviados al correo tics@essmar.gov.co.

Los suministros del objeto del contrato serán entregados conforme a la naturaleza de cada producto. Para los productos que correspondan a suscripciones en la nube, la activación se realizará a través de los códigos o credenciales enviados al correo tics@essmar.gov.co, siendo responsabilidad del contratista garantizar que dichos códigos o credenciales sean funcionales y estén debidamente habilitados. En caso de requerir apoyo para la activación, el contratista deberá brindar soporte técnico oportuno. Para los productos que requieran instalación, esta será realizada por el contratista mediante conexión remota.

La entrega de las licencias consistirá en la revisión y comprobación del correcto funcionamiento de cada producto suministrado, y se formalizará mediante el levantamiento de un acta suscrita por las partes, en la que consten las condiciones en las cuales se encuentran los productos entregados y cada uno de los detalles que los definen.

NOTA: Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se entenderá por no efectuada.

3.6 Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

3.8. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

Los controles de seguridad de la información y ciberseguridad que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir o implementar, se describen en el anexo “Seguridad de la Información y Ciberseguridad”. Estos controles serán verificados en el producto o servicio a contratar.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

3.9. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en formularios suministrados por la empresa. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” y podrá dar lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y formatos para diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. OFERTA

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.1. Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas,

4.2. Ponderación

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	88.00
Cumplimiento	9.75
Empresas o emprendimientos de mujeres	0.25
Personal con discapacidad	2.00

4.2.1. Valor de la oferta

considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema, o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems (o grupos o lotes) y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para **EL CONTRATANTE**.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán **OCHENTA Y OCHO (88)** puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 88}{V_{(i)}}$$

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Donde:

P_{oi} = Puntaje de la oferta analizada.

V_i = Valor cotizado de la oferta analizada

V_o = Valor cotizado de la oferta más económica

4.2.2. Cumplimiento

*En el formulario correspondiente, el oferente individual, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.*

*En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos en contratos celebrados con **ESSMAR E.S.P.**, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.*

*La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación a **EL CONTRATISTA**, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.*

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

4.2.2.1. Ponderación del cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

4.2.2.1.1. *El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por ESSMAR E.S.P. sea definitiva será de **CINCO (5)** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.*

4.2.2.1.2. *El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por ESSMAR E.S.P. será de **TRES (3)** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.*

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad estatal o privada correspondiente.

*En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.*

*En el caso de medidas de apremio provisionales aplicadas por **EL CONTRATANTE** se entiende en firme o aplicadas, según lo indicado en el numeral **6.4.4.**, de estas condiciones particulares y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.4.5.***

Para el demérito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento, se encuentren registrados o reportados ante la

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

Nota: *en la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen).*

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.2.3. Empresas o emprendimientos de mujeres

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

4.2.4. Personas con discapacidad

La Entidad asignará dos (2) puntos al oferente que acredite alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

4.3. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

No aplica para la presente contratación.

4.4. Puntaje total, comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

La comparación de las ofertas será por cada grupo, debido a que se podrá ofertar por uno o todos los grupos requeridos y la aceptación será por la oferta más favorable para cada grupo.

*Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación **EL CONTRATANTE** solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).*

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

4.5. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos por un término de dos (2) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas, en los casos en que aplique, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

El informe de recomendación será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratacion@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

El Gerente General o Agente Especial puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

*La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.*

4.7. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

*Cuando **EL CONTRATANTE** lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.3. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.*

*Si **EL CONTRATANTE** a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará a **EL CONTRATISTA** su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.*

*Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.*

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. Se aceptan valores unitarios, se establecen cantidades estimadas; sin embargo, estas no constituirán montos mínimos para cada ítem requerido.

El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de suministros adicionales y extras, el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales, adicionales y extras si así se pactó expresamente en forma justificada.

El contrato se terminará o por agotamiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

5.2. Plazo de ejecución

*El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de **EL CONTRATANTE** o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero.*

EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo con el esquema de pedidos parciales que serán informados al inicio del contrato, la entrega de las licencias será en el término establecido de acuerdo con el perfil del producto, lote o grupo, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por **EL CONTRATANTE** en el lugar y forma designados para dicha entrega.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a **EL CONTRATANTE**, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y, en cualquier caso, por lo menos con dos (2) días calendario, la fecha programada de activación de cada licencia de acuerdo con las condiciones de entrega.

*Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.*

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

*Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por **EL CONTRATISTA** a disposición de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con la modalidad de entrega establecida en este contrato.*

EL CONTRATANTE podrá aceptar plazos de entrega inferiores a los solicitados.

5.3. Plazo para la prestación de los servicios

- *El plazo para la instalación, pruebas y puesta en servicio será hasta de dos (2) días hábiles, contados a partir de la entrega de las licencias por parte de **EL CONTRATISTA**, sin exceder el plazo de ejecución del contrato.*
- *El plazo para la capacitación y entrenamiento del personal de **EL CONTRATANTE** será de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega de las licencias por parte de **EL CONTRATISTA**, sin exceder el plazo de ejecución del contrato.*

5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes”, de estas condiciones particulares.

Garantía de los bienes del Fabricante: **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía de calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el término de validez de esta. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

Garantía del Fabricante: respecto de los bienes y/o equipos que son objeto de la presente solicitud de ofertas, y a partir de las condiciones y especificaciones técnicas de operación y demás requerimientos técnicos solicitados por **EL CONTRATANTE** u ofertados por el oferente/contratista, este último adjuntará cuando se haga la entrega de los bienes y/o equipos, el documento en el que formalice la garantía de calidad y eficiencia del fabricante según las condiciones técnicas y temporales convenidas. Este documento será necesario para la aceptación técnica de los bienes.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

5.5. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente, tal como se definió en la política adoptada por la empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. La factura deberá ser entregada de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

Una vez aprobada y radicada la factura por parte del supervisor a la Dirección Administrativa y Financiera, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago. El contratista deberá tener en cuenta que la ESSMAR E.S.P. solo realiza pagos por medios electrónicos.

Sólo se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta. En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:

- 1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE utiliza en el Anexo denominado - Reportes Control de Ejecución.xls (sí es requerido en el proceso), la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.*
- 2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – supervisor), enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a la supervisión, cuando aplique.*

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

3. *Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.*
4. *Cumplir con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.*

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a EL CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

Exigir, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

5.6. Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, ESSMAR E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a la ESSMAR E.S.P., NIT 800181106-1.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: *en todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.*

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Deberá figurar como asegurado y beneficiario la ESSMAR E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio

5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

No aplica para el presente proceso contractual

5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO cuando el OFERENTE se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación o para formalizar el contrato es prorrogado, o de suscribir el CONTRATO objeto de la solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de contratación para el cual presentó oferta; así como cuando el Oferente, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros previstos en la solicitud de ofertas y en las demás condiciones exigidas por el ASEGURADO

Cuando la oferta sea por más de un grupo, lote o ítem, la suma asegurada o valor garantizado de la garantía, deberá cubrir el valor que corresponda a la sumatoria de las cuantías exigidas para cada uno de los grupos, lotes o ítems cotizados. No se permite que una garantía de seriedad de la oferta que, cubriendo sólo la mayor cuantía exigida para uno de los grupos, lotes o ítems, pretenda garantizar también la oferta para cualquiera de los demás, o que cubriendo el valor exigido para determinado grupo se pretenda también presentar oferta para otro grupo, salvo que así se encuentre expresamente definido en los documentos de solicitud de ofertas. De no presentarse en la forma señalada, la oferta será rechazada.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Para la generalidad de los oferentes que presente oferta por la totalidad de los ítems y grupos requeridos esta garantía deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: Veintitrés millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos (\$23.164.276) y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

Para cada grupo requerido la suma asegurada se indicará así;

Grupo 1: Diseño y modelado hidráulico \$ 6.437.536
 Grupo 2: Diseño de planos y proyectos \$ 11.560.000
 Grupo 3: Diseño y georreferenciación \$ 1.741.740
 Grupo 4: Diseño de contenido multimedia \$ 3.425.000

En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad deberá constituirse por la siguiente suma, para las ofertas presentadas por la totalidad de ítems y grupos, Veintidós Millones seis mil sesenta y dos pesos (\$22.006.062) y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

Para cada grupo requerido la suma asegurada se indicará así;

Grupo 1: Diseño y modelado hidráulico \$ 6.115.659
 Grupo 2: Diseño de planos y proyectos \$ 10.982.000
 Grupo 3: Diseño y georreferenciación \$ 1.654.653
 Grupo 4: Diseño de contenido multimedia \$ 3.253.750

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

1.1.1.1 Amparo de Cumplimiento

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato.

1.1.1.2 Amparo de calidad del servicio

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se prestaron los servicios o efectuaron las labores encomendadas al garantizado de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refieran al encargo contratado.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica (final) del servicio por parte del contratante.

5.7. Renovación

EL CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

5.8 Medidas de seguridad para el correo electrónico

*Para evitar la suplantación de correo electrónico, **EL CONTRATANTE** ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

evitar que los correos electrónicos que remita a EL CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de la ESSMAR E.S.P.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Responsabilidad por los bienes

No aplica para el presente proceso contractual

6.2. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de consultar a **EL CONTRATANTE** acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si **EL CONTRATISTA** considera que la forma como **EL CONTRATANTE** ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado **EL CONTRATANTE**, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

6.3. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL**

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.4. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de **EL CONTRATANTE**, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos contemplados en estas condiciones particulares.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los descuentos operativos y las medidas de apremio son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

6.4.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

6.4.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: *En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del (1%) por ciento del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del (5%) del valor de la entrega incumplida.*

En caso de superar el límite antes previsto, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

6.4.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:

No aplica para el presente proceso contractual

6.4.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE, a través del supervisor del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

•En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

cuenta con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

En contratos con no residentes colombianos: La falta de conformidad de los bienes entregados, enmarcadas en las causales de descuento antes mencionadas, será comunicada por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de uno de los siguientes supuestos: 1) Recepción de la mercancía por el transportista internacional; 2) Recepción de la mercancía en los almacenes de **EL CONTRATANTE**, según el caso. **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá emitir, una nota crédito por el valor del descuento asociada a la factura que corresponda, en este caso se procederá así: **EL CONTRATANTE** pagará el valor de la factura menos el descuento o **EL CONTRATISTA** realizará la devolución correspondiente a la nota crédito emitida.

EL CONTRATANTE comunicará a **EL CONTRATISTA** la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, **EL CONTRATISTA** haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor de **EL CONTRATISTA**.

6.4.3. Medidas de apremio provisionales

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en estas condiciones y en el contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional a favor de **EL CONTRATANTE** por un monto de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) MCTE por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido por el supervisor del contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

de **EL CONTRATISTA** o usados por **EL CONTRATISTA**, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 2 SMMLV, por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.

Las medidas de apremio provisionales serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que **EL CONTRATANTE** tenga habilitado para el efecto, pero no a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta **EL CONTRATISTA** acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de esta, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

6.4.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisionales

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través del supervisor del contrato le informará por escrito a través del servicio de mensajería del servicio de información, la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, supervisor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con residentes colombianos: **EL CONTRATANTE** elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

•En contratos con no residentes colombianos: Con la comunicación que aplica la medida de apremio provisional se le remitirá una cuenta de cobro para que la pague dentro de los quince (15) días hábiles siguientes en los bancos que se le indiquen con en la comunicación, e informe por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento de no cumplir la obligación de pagar se procederá a hacer efectiva la carta de crédito stand by, el aval bancario, el título valor que se pignore a favor de **EL CONTRATANTE** o la garantía respectiva que sea otorgada por **EL CONTRATISTA**.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.4.5. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando **EL CONTRATISTA** pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.4.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga **EL CONTRATANTE**.

6.4.7. Causales de medidas de apremio

No aplica para el presente proceso de contratación

6.5. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato.

No aplica para el presente proceso contractual

6.6. Cláusulas excepcionales.

No aplica para el presente proceso contractual.

6.7 Subcontratación

*Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, **EL CONTRATANTE** no*

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

6.8. Vigencia

*Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución de este y 90 días calendario más.*

*En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia de este, pero independientemente de ella.*

6.9. Aceptación técnica

*A criterio de **EL CONTRATANTE**, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.*

*Si **EL CONTRATANTE** se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso*

*Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de cada entrega, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, éste podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.*

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

6.10. Devolución de la mercancía

No aplica para el presente proceso de contratación.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) *por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;*

(b) *cumplidas las obligaciones por cada una de **LAS PARTES** dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.*

El área técnica de EL CONTRATANTE documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 6.9 de estas condiciones particulares.

(c) *por vencimiento del plazo.*

(d) *por incumplimiento al compromiso anticorrupción*

(e) *Por agotamiento de los recursos, si es el caso.*

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

*Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS PARTES** acuerdan que **LA PARTE** cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de **LAS PARTES**, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.*

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; b) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; c) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; d) El incumplimiento de las entregas en cualquier momento de ejecución del contrato; e) El incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de EL CONTRATANTE; f) El incumplimiento intencional o temerario; g) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual; h) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial; i) cuando se materialice un riesgo reputacional. Por parte de EL CONTRATISTA; El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.

7.3 Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.

7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL**

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

CONTRATANTE, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.
4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 1
SPO-2026-044

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, *somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
<i>Folios de la oferta</i>		
<i>FORMULARIO 1 – Relación de documentos</i>		
<i>FORMULARIO 2 – Carta de presentación</i>		
<i>FORMULARIO 3 – Cantidades y precios</i>		
<i>FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente</i>		
<i>FORMULARIO 5 - Reporte de Incumplimiento Contratos</i>		
<i>FORMULARIO 6 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo</i>		
<i>Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales</i>		
<i>Garantía de seriedad de la oferta</i>		
<i>Certificado de autorización del desarrollador</i>		
Anexos <i>Declaración de renta</i> <i>Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.</i> <i>Certificado de existencia y representación legal</i> <i>RUT actualizado</i> <i>Certificación Bancaria</i>		

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 2 SPO-2026-044

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: SPO-2026-044
Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con **EL CONTRATANTE** de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





[@essmarresp](https://www.facebook.com/essmarresp)
[@essmarresp](https://www.instagram.com/essmarresp)
[@essmar_esp](https://www.twitter.com/essmar_esp)
www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

*Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE** y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.*

*Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que **EL CONTRATANTE** considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para **EL CONTRATANTE** conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.*

*Con la presentación de esta oferta autorizo a **EL CONTRATANTE** y a sus subordinadas para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual así, como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de **EL CONTRATANTE**, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf*

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ____ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____ NIT: _____
Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____
Teléfono No: _____
E-mail: _____ Teléfono No: _____
Fax No.: _____
Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____
Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





[@essmaresp](https://www.essmar.gov.co)
[@essmar_esp](https://www.essmar.gov.co)
www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

Anexo 1 (Formulario 2):

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 3 SPO-2026-044

CANTIDADES Y PRECIOS

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
1					
2					
3					
Valor total de la oferta, sin incluir el IVA					
Valor del IVA					
Valor total incluido el IVA					

Moneda en que cotiza: _____

Firma del Representante Legal: _____

Notas:

1. La Cantidad de Referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
2. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 4

SPO-2026-044

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 5
SPO-2026-044

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.

En caso de **NO** tener incumplimientos para reportar: marque una x en el cuadro anterior.

Firma del Representante Legal del Oferente: _____

Notas:

- El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con **EL CONTRATANTE** durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 6 SPO-2026-044

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Formulario: _____ Fecha de Elaboración _____

(DD/MM/AÑO)

Introducción e instrucciones
<i>La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</i> <i>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</i> <i>Tenga en cuenta que:</i> <i>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</i> <i>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</i> <i>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</i> <i>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</i> <i>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</i>

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)
[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)
[@essmar_esp](https://www.twitter.com/essmar_esp)
[www.essmar.gov.co](https://www.whatsapp.com/channel/00299a11111111111111)

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ESSMAR E.S.P. comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ESSMAR E.S.P. podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: XXXXXXXX.

Para acceder a nuestra política: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):
Correo electrónico:	

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





[@essmaresp](https://www.essmar.gov.co)
[@essmar_esp](https://www.essmar.gov.co)

www.essmar.gov.co

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

<i>Página WEB</i>		
<i>Tipo de Sociedad</i>	<i>Nacional (Colombia)</i>	☐
	<i>Extranjera</i>	☐ <i>País:</i>
	<i>Sucursal en Colombia</i>	☐
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?		

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

<i>Información del Representante Legal</i>		
	<i>Principal</i>	<i>Suplente</i>
<i>Nombres:</i>		
<i>Apellidos:</i>		
<i>Tipo y No. De ID</i>		
<i>Fecha de Expedición</i>		
<i>Dirección</i>		
<i>Ciudad</i>		
<i>Correo electrónico</i>		

<i>Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento</i>		
	<i>Principal</i>	<i>Suplente</i>
<i>Nombres:</i>		
<i>Apellidos:</i>		
<i>Tipo y No. De ID</i>		
<i>Fecha de Expedición</i>		
<i>Teléfono</i>		
<i>Dirección</i>		
<i>Ciudad</i>		
<i>Correo electrónico</i>		

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?

¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos
--

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

<i>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</i>
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

**En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
Con la presentación de la oferta declaro que: • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a la ESSMAR E.S.P., o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: en caso de que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a la ESSMAR E.S.P., a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)
[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)
[@essmar_esp](https://www.twitter.com/essmar_esp)
[www.essmar.gov.co](https://www.whatsapp.com/channel/00299a11111111111111)

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Mediante la presente, autorizo a la ESSMAR E.S.P., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESSMAR E.S.P..

De igual forma, se procederá cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso de que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

<i>Nombres y apellidos:</i>	
<i>Tipo y Número de Identificación:</i>	
<i>Fecha de la firma del documento:</i>	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1


 @essmaresp
  @essmar_esp
 www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Solicitud de ofertas **SPO-2026-044**

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique).

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR DESARROLLADOR

Lugar: _____, fecha: _____

«EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.»

«Dirección»

«Telefono»

«Ciudad»

Asunto: Solicitud de ofertas **SPO-2026-044**

Objeto:

Certifico que la sociedad _____ con NIT _____
(escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro _____ (escribir si es filial, o
subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda)
_____.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones
definidas en la solicitud de oferta, como durante la ejecución del contrato en el evento de que
_____ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el _____ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos
igual al plazo del contrato a celebrar con la ESSMAR E.S.P., y XX (X) años más.

Atentamente,

Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a _____ (Autorizado), NIT o C.C. _____, para consultar mis datos personales en el Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar dicha relación, autorizo para que se consulte cada cuatro (4) meses la mencionada información, siempre y cuando esté vigente la vinculación con el Autorizado.

De igual forma, autorizo que dicha información sea compartida por el Autorizado con las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios, esto, mientras esté vigente: i) la relación civil o comercial entre ellos y, ii) el contrato de trabajo con el Autorizado.

Finalmente, manifiesto libre y espontáneamente que la presente autorización no excluye, modifica o limita otras autorizaciones para el tratamiento de datos personales que haya dado al Autorizado y/o a las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En ese sentido, la presente autorización se otorga para el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 3 de la Ley 1918 de 2018 y del deber de verificación a cargo de las entidades públicas o privadas, dispuesto en el Artículo 4 de la citada ley.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día ____ de _____ de 20____.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____